TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 404/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS", ID N° 424.914, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 245 (SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN).

Asunción, 26 de mayo de 2023

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Servicios de Lavado de Vehículos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", resultante de la Contratación Directa N° 03/2023; y,

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 10.000.000 (Guaranies diez millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones). Corresponde a un Llamado Plurianual, por lo que la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 03 de abril de 2023 a los siguientes oferentes: Avelino Florentín Rodríguez, Carlos Antonio Barrientos Godoy, Edilberto Aspillaga Cáceres, Guido Enrique Caballero González y Estación Bahía S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de abril de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas oferentes: Guido Enrique Caballero González, Edilberto Aspillaga Cáceres, Carlos Antonio Barrientos Godoy y Cynthia Ariela Huespe Aveiro.

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2023 "Servicios de Lavado de Vehículos", ID N° 424.914, a la firma oferente Carlos Antonio Barrientos Godoy.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 03/2023.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 404/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS", ID N° 424.914, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 245 (SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN).

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 03/2023 "Servicios de Lavado de Vehículos", ID N° 424.914**, a la firma oferente **Carlos Antonio Barrientos Godoy**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 03/2023 "Servicios de Lavado de Vehículos", ID N° 424.914**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Ru' ila
Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC